



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025

Número de documento: NI 8908077248

Sujeto obligado: SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA

Nivel de cumplimiento: 94 sobre 100 puntos

Fecha de generación: 26/08/2025 02:40 PM

Administrador del sujeto obligado: AMANDA JAIMES MENDOZA (tecnica@telecafe.tv)

Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt N.II: Puntaje Nivel II	Punt N.I: Puntaje nivel I	Punt Anx: Puntaje Anexo
Peso N.II: Peso Nivel II	Peso N.I: Peso nivel I	Peso Anx: Peso Anexo

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	4%
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	6%	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	94.5	8%	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	94.6	94%
2.2 Footer o pie de página	100	55%						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	75	22%						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	17%						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	5%	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	91.8	15%			
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	3%						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	3%						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	13%						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	80	26%						
3.6 Directorio de entidades	100	3%						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	3%						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	11%						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	3%						



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
3.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	100	3%						
3.11 Calendario de actividades	100	3%						
3.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público	100	3%						
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	100	18%						
3.14 Publicación de hojas de vida	0	3%						
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	87.5	60%	4. NORMATIVA	92.5	6%			
4.2 Búsqueda de normas	100	20%						
4.3 Proyectos de normas para comentarios	100	20%						
5.1 Plan Anual de Adquisiciones	100	10%	5. CONTRATACIÓN	100	4%			
5.2 Publicación de la información contractual	100	10%						
5.3 Publicación de la ejecución de los contratos	100	60%						
5.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	100	10%						
5.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	100	10%						
6.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	100	4%	6. PLANEACIÓN	96.4	12%			
6.2 Ejecución presupuestal	100	4%						
6.3 Plan de Acción	100	27%						
6.4 Proyectos de Inversión	100	4%						
6.5 Informes de empalme	100	4%						
6.6 Información pública y/o relevante	100	4%						
6.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	85.7	25%						
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	100	7%						
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	100	4%						
6.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	100	17%						
7.1 Trámites	100	100%	7. TRÁMITES	100	3%			
8.1 Descripción General	100	23%	8. PARTICIPA	84.1	18%			
8.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	79.4	77%						
9.1 Instrumentos de gestión de la información	100	97%	9. DATOS ABIERTOS	100	14%			
9.2 Sección de Datos Abiertos	100	3%						
10.1 Información para Grupos Específicos	100	100%	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	100	2%			



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
11.1 Normatividad Especial	100	100%	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	100	1%			
12.1 Procesos de recaudo de rentas locales	100	27%	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	100	5%			
12.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	100	73%						
13.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	100	5%	13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	100	10%			
13.2 Canales de atención y pida una cita	100	9%						
13.3 PQRS	100	86%						
14.1 Sección de Noticias	100	100%	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	100	2%			
15.1 Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	33.3	100%	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	33.3	100%	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	33.3	2%



Informe Detallado de Autodiligenciamiento

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia/9-Obligacion-de-reporte/Certificado%20de%20accesibilidad%20del%20sitio%20web.pdf>

b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Respuesta: Sí

Link: <https://tcplay.telecafe.gov.co/>

c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia/9-Obligacion-de-reporte/Certificado%20de%20accesibilidad%20del%20sitio%20web.pdf>

d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co>

e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Respuesta: Sí



Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia/9-Obligacion-de-reporte/Certificado%20de%20accesibilidad%20del%20sitio%20web.pdf>

g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia/9-Obligacion-de-reporte/Certificado%20de%20accesibilidad%20del%20sitio%20web.pdf>

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/>

i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/>

2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO

2.1. Top Bar(GOV.CO)

a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/>

2.2. Footer o pie de página

Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:

a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/>

b. Nombre de la entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.



Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

DATOS DE CONTACTO:

a. Teléfono conmutador.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

c. Línea anticorrupción.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

e. Correo de notificaciones judiciales.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

f. Enlace para el mapa del sitio.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/>

2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

a. Términos y condiciones.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/>

b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/2-normativa/>

c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.



Respuesta: No

Justificación: La entidad se encuentra en proceso de elaboración y adopción de la política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos publicados en el sitio web institucional. Actualmente se están adelantando las gestiones necesarias para definir los lineamientos jurídicos y técnicos que permitan establecer de manera clara el alcance, limitaciones y condiciones de uso de los datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por la entidad.

d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/2-normativa/>

2.4. Requisitos mínimos en menú destacado

a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/>

b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

c. Menú "Participa".

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/participa/>

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1. Misión, visión, funciones y deberes

a. Misión y visión.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

b. Funciones y deberes.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia/1-Informacion-de-la-entidad/1-1-mision-vision-funciones-y-deberes/manual-de-funciones-y-competencias-telecafe.pdf>

3.2. Estructura orgánica - organigrama

a. Organigrama

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>



3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos

- a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias

- a. Información de contacto.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- d. Horarios y días de atención al público.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

- a. Nombres y apellidos completos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.

Respuesta: No

Justificación: En el marco de las buenas prácticas de gestión pública y con el fin de fortalecer los niveles de transparencia y acceso a la información, la entidad se encuentra en proceso de actualización de sus registros de talento humano, evaluando la pertinencia de incluir dicha información en su sede electrónica, en concordancia con los lineamientos normativos vigentes.

- c. Formación académica.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- d. Experiencia laboral y profesional.



Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

g. Dirección de correo electrónico institucional.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

h. Teléfono Institucional.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

Respuesta: No

Justificación: La información relacionada con el objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y terminación de los contratos de prestación de servicios no se publica debido a que contiene datos de carácter confidencial y personal, amparados por la normativa de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y demás disposiciones que garantizan la reserva de información sensible de los contratistas.

No obstante, la entidad se encuentra en proceso de revisión y actualización de sus lineamientos de transparencia y acceso a la información, con el fin de identificar la forma más adecuada de divulgar esta información de manera parcial o anonimizada, garantizando tanto el cumplimiento de la normatividad en materia de publicidad contractual como la protección de los derechos de los contratistas.

3.6. Directorio de entidades

a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.

Respuesta: Sí



Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia/1-Informacion-de-la-entidad/1-6-directorio-de-entidades/Directorio-entidades.pdf>

3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

- a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia/1-Informacion-de-la-entidad/1-7-directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes/Directorio%20de%20agremiaciones.pdf>

3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

- a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- b. Normas.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- c. Formularios.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- d. Protocolos de Atención.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

- a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado

- a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

3.11. Calendario de actividades

- a. Calendario de actividades.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/programacion/>



3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público

- a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: TELECAFÉ LTDA., de acuerdo con su naturaleza jurídica y funciones, no adopta decisiones ni políticas que afecten de manera directa al público en general, razón por la cual no aplica la obligación de publicar este tipo de información en su sede electrónica.

No obstante, en el marco de sus compromisos de transparencia y acceso a la información, la entidad mantiene disponibles para la ciudadanía los actos administrativos, lineamientos y disposiciones internas que le son aplicables en el ejercicio de su gestión institucional.

3.13. Entes y autoridades que lo vigilan

- a. Nombre de la entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- b. Dirección.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- c. Teléfono.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- d. E-mail.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

- g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/1-informacion-de-la-entidad/>

3.14. Publicación de hojas de vida

- a. Publicación de hojas de vida.

Respuesta: No



Justificación: Actualmente, TELECAFÉ LTDA. no tiene convocatorias en curso para la vinculación de aspirantes, razón por la cual no se encuentran publicadas hojas de vida en la sede electrónica institucional.

No obstante, en el momento en que se adelanten procesos de selección que lo requieran, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, garantizando la publicación de las hojas de vida de los aspirantes y habilitando el correo electrónico correspondiente para recibir observaciones de la ciudadanía.

4. NORMATIVA

4.1. Normativa de la entidad o autoridad

Leyes.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/2-normativa/>

Decreto Único Reglamentario.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: El requisito relacionado con el Decreto Único Reglamentario no aplica para TELECAFÉ LTDA., en razón de su naturaleza jurídica. La entidad no se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación de las disposiciones establecidas en dicho decreto para las entidades de carácter público, por lo que no está obligada a publicar esta información en su sede electrónica.

Normativa aplicable.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/2-normativa/>

Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: El requisito de incluir un vínculo al Diario Oficial o a las Gacetas Oficiales no aplica para TELECAFÉ LTDA., en razón de su naturaleza jurídica. La entidad no expide normas de carácter general que deban ser publicadas en estos medios oficiales, por lo que no está obligada a disponer de dichos hipervínculos en su sede electrónica.

No obstante, TELECAFÉ LTDA. mantiene disponibles en su portal institucional los actos administrativos y demás disposiciones internas que le son aplicables, en el marco de sus funciones y obligaciones de transparencia.

Políticas, lineamientos y manuales.



a. Políticas y lineamientos sectoriales.

Respuesta: No

Justificación: El requisito de publicar políticas y lineamientos sectoriales no aplica para TELECAFÉ LTDA., dado que por su naturaleza jurídica la entidad no expide este tipo de documentos de alcance sectorial.

No obstante, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información, TELECAFÉ LTDA. mantiene publicados en su sede electrónica los actos, lineamientos y manuales internos que son aplicables a su gestión institucional.

b. Manuales.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/2-normativa/>

c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/2-normativa/>

Agenda Regulatoria.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La obligación de publicar la Agenda Regulatoria, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2020, recae exclusivamente sobre los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En ese sentido, esta disposición no aplica para TELECAFÉ LTDA., ya que por su naturaleza jurídica no tiene la facultad de expedir normas regulatorias ni actos de alcance general que deban ser incluidos en una agenda de este tipo.

No obstante, TELECAFÉ LTDA. garantiza el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información aplicables a su gestión institucional, manteniendo publicada la información correspondiente a sus funciones misionales y actos administrativos internos.

4.2. Búsqueda de normas

a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/2-normativa/>

b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La obligación de contar con un sistema propio de búsqueda de normas aplica únicamente para aquellas entidades que, en el marco de sus competencias, expiden, sancionan o



revisan normas. En el caso de TELECAFÉ LTDA., por su naturaleza jurídica, la entidad no cumple funciones normativas ni regulatorias, razón por la cual este requisito no le resulta aplicable.

Sin embargo, TELECAFÉ LTDA. publica en su portal institucional la información y actos administrativos internos que le corresponden, en concordancia con sus deberes de transparencia y acceso a la información pública.

4.3. Proyectos de normas para comentarios

a. Proyectos normativos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La publicación de proyectos normativos para comentarios aplica únicamente a entidades con competencias regulatorias o normativas en el marco de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de TELECAFÉ LTDA., por su naturaleza jurídica, la entidad no tiene atribuciones para expedir normas de carácter general ni proyectos regulatorios, razón por la cual este requisito no le resulta aplicable.

No obstante, TELECAFÉ LTDA. mantiene disponibles en su sede electrónica los actos administrativos e información institucional correspondiente a sus funciones misionales, en cumplimiento de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La obligación de publicar comentarios y documentos de respuesta está dirigida a las entidades que formulan, expiden o someten a consulta pública proyectos normativos. Dado que TELECAFÉ LTDA., por su naturaleza jurídica, no ejerce funciones regulatorias ni normativas, este requerimiento no le resulta aplicable.

No obstante, la entidad mantiene habilitados sus canales oficiales de atención para garantizar la participación ciudadana y el acceso a la información, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La participación ciudadana a través del Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) aplica únicamente a las entidades que, por su naturaleza y funciones, formulan o expiden proyectos normativos. En el caso de TELECAFÉ LTDA., al tratarse de una sociedad de naturaleza jurídica distinta a las autoridades con competencia normativa, no tiene a su cargo la



expedición de normas.

5. CONTRATACIÓN

5.1. Plan Anual de Adquisiciones

Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/3-contratacion/>

5.2. Publicación de la información contractual

Información de gestión contractual en el SECOP.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/3-contratacion/>

5.3. Publicación de la ejecución de los contratos

Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:

a. Fecha de inicio y finalización.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La información relacionada con la fecha de inicio y finalización de los contratos no se publica directamente en el portal institucional, dado que, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, artículo 53, TELECAFÉ LTDA. registra y divulga toda la información contractual a través del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

De esta manera, se garantiza la transparencia y acceso público a dichos datos en la plataforma oficial habilitada por el Estado para la gestión contractual.

b. Valor del contrato.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: El valor de los contratos de TELECAFÉ LTDA. no se publica directamente en el portal institucional, ya que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, artículo 53, dicha información se encuentra registrada y disponible en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

De esta forma, se asegura el acceso público, la trazabilidad y la transparencia contractual, a través de la plataforma oficial del Estado, que centraliza y unifica la información de la contratación pública.

c. Porcentaje de ejecución.

Respuesta: N/A



Justificación Legal: TELECAFÉ LTDA. publica la información contractual a través de SECOP, cumpliendo con lo que exige la Ley 2195 de 2022, artículo 53, que establece la obligación de publicar los contratos y la información asociada de manera transparente.

d. Recursos totales desembolsados o pagados.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: TELECAFÉ LTDA. publica la información contractual a través de SECOP, cumpliendo con la Ley 2195 de 2022, artículo 53, que exige transparencia y publicación de los contratos y su información asociada.

e. Recursos pendientes de ejecutar.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: TELECAFÉ LTDA. publica la información contractual a través de SECOP, cumpliendo con la Ley 2195 de 2022, artículo 53, que exige transparencia en la contratación pública, incluyendo la publicación de contratos y la información básica de su ejecución.

f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Respuesta: N/A

Justificación Legal: TELECAFÉ LTDA. publica la información contractual a través de SECOP, cumpliendo con la Ley 2195 de 2022, artículo 53, que exige transparencia en la contratación pública y la publicación de los contratos.

5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras

Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/3-contratacion/>

5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo

Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: TELECAFÉ LTDA. publica la información contractual a través de SECOP (Ley 2195 de 2022, artículo 53). No aplica en virtud de la naturaleza jurídica de TELECAFÉ LTDA

6. PLANEACIÓN

6.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.

Respuesta: N/A



Justificación Legal: TELECAFÉ LTDA. publica la información contractual a través de SECOP (Ley 2195 de 2022, artículo 53). No aplica en virtud de la naturaleza jurídica de TELECAFÉ LTDA

6.2. Ejecución presupuestal

Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

6.3. Plan de Acción

PLAN DE ACCIÓN:

a. Objetivos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

b. Estrategias.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

c. Proyectos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

d. Metas.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

e. Responsables.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

f. Planes generales de compras.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

h. Presupuesto desagregado con modificaciones.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

6.4. Proyectos de Inversión



Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1474 de 2011. Artículo 74. Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

6.5. Informes de empalme

Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica principalmente a entidades públicas del orden nacional y territorial para garantizar continuidad administrativa y transparencia en la gestión de recursos públicos. Por su naturaleza jurídica como empresa industrial y comercial del Estado, Telecafé no está obligada legalmente a publicar estos informes, aunque sí mantiene transparencia mediante la publicación de información contractual en SECOP.

6.6. Información pública y/o relevante

Divulgar los informes o comunicados de información relevante.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría

Informe de Gestión.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La información correspondiente al informe de rendición de cuentas se publica únicamente ante la Contraloría General de la República o los organismos de control territoriales, a través del Sistema de Información de Rendición de Cuentas e Indicadores (SIRECI).

Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1757 de 2015, en el parágrafo de su artículo 50, establece:

PARÁGRAFO . Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el



Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

Respuesta: No

Justificación: Según la Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2, las entidades deben reportar información a los organismos de inspección, vigilancia y control cuando aplique. En el caso de Telecafé LTDA., la implementación de este mecanismo aún está en proceso, por lo que la información no está disponible actualmente, aunque la empresa cumple con otras obligaciones de transparencia, como la publicación de contratos en SECOP.

Planes de mejoramiento:

a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

6.8. Informes de la Oficina de Control Interno

a. Informe pormenorizado.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

Respuesta: Sí



Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:

a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

b. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A



MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/4-planeacion/>

7. TRÁMITES

7.1. Trámites

TRÁMITES:

a Normatividad que sustenta el trámite.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De acuerdo con la Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2, las entidades deben publicar la normatividad que respalda los trámites que atienden. Sin embargo, Telecafé LTDA. no utiliza este canal para trámites, por lo que la publicación de esta información no aplica, mientras que la empresa sigue cumpliendo con otras obligaciones de transparencia, como la publicación de contratos en SECOP.

Procesos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Según la Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2, las entidades deben publicar los procesos asociados a los trámites que gestionan. No obstante, Telecafé LTDA. no utiliza este canal para atención de trámites, por lo que la publicación de esta información no aplica

Costos asociados.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De acuerdo con la Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2, las entidades deben informar los costos asociados a los trámites que gestionan. Sin embargo, Telecafé LTDA. no utiliza este canal para la atención de trámites, por lo que la publicación de esta información no es aplicable

Formatos y/o formularios asociados.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Según la Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2, las entidades deben publicar los formatos y formularios asociados a los trámites que gestionan. No obstante, Telecafé LTDA. no utiliza este canal para trámites

8. PARTICIPA



8.1. Descripción General

a. Descripción General del Menú Participa.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/participa/>

b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/participa/>

c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/participa/>

d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Parágrafo del artículo 50 (Ley Estatutaria 1757 de 2015): Las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera continua y permanente ante la ciudadanía, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. No obstante, quedan excluidas de esta obligación las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que operan en competencia con el sector privado ya sea a nivel nacional, internacional o en mercados regulados, pues estas se registrarán por las normas legales y reglamentarias propias de sus actividades económicas y comerciales.

e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/participa/>

f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: El parágrafo del artículo 50 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 establece que todas las entidades y organismos del sector público están obligados a rendir cuentas de manera continua a la ciudadanía, conforme a los lineamientos del artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, quedan excluidas de esta obligación las empresas industriales y comerciales del Estado, así como las sociedades de economía mixta que operen en competencia con el sector privado o en mercados regulados, ya que están sujetas a la normativa específica que regula sus actividades económicas y comerciales.

g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Según la normativa de participación ciudadana, las entidades deben difundir



convocatorias a través de canales como el Menú Participa, indicando tema, objetivo, antecedentes, requisitos, metodología, resultados esperados y plazos. Sin embargo, Telecafé LTDA. no cuenta con estrategias o espacios de participación ciudadana publicados, por lo que esta información no está disponible

h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La normativa de participación ciudadana establece que las entidades deben incluir un calendario con las acciones y plazos de su estrategia anual de participación ciudadana. Sin embargo, Telecafé LTDA. no cuenta con una estrategia de participación ciudadana publicada, por lo que esta información no está disponible

i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Según los Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública (Versión 1, Función Pública, 2021, p.19), las entidades deben ofrecer un formulario de inscripción para que los ciudadanos participen en los procesos definidos. Sin embargo, Telecafé LTDA. no cuenta con una estrategia de participación ciudadana publicada, por lo que este formulario no está disponible

j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Según los lineamientos de participación ciudadana, las entidades deben ofrecer canales como chat, foros virtuales, blogs, encuestas, mensajes de texto o programas radiales, que permitan a los ciudadanos interactuar y llegar a acuerdos sobre los temas de participación. Sin embargo, Telecafé LTDA. no cuenta con una estrategia de participación ciudadana publicada

8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"

Diagnóstico e identificación de problemas:

a. Publicación temas de interés.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Telecafé LTDA. no publica los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades ni la identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.

b. Caja de herramientas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Telecafé LTDA. no publica la caja de herramientas, es decir, el conjunto de



estrategias y recursos para apoyar pedagógicamente la apropiación de los temas relacionados con la participación ciudadana.

c. Herramienta de evaluación.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De acuerdo con la Ley 1757 de 2015, artículo 50, parágrafo, las entidades de la Administración Pública deben rendir cuentas y fomentar la participación ciudadana de manera permanente. Sin embargo, se exceptúa a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o en mercados regulados, las cuales se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

Dado que Telecafé LTDA. es una empresa industrial y comercial del Estado, no está obligada legalmente a implementar ni publicar herramientas de evaluación de participación ciudadana

d. Divulgar resultados.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Según el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas y promover la participación ciudadana de manera permanente. No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o en mercados regulados están exceptuadas de esta obligación y se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

En consecuencia, Telecafé LTDA., por su naturaleza jurídica y actividades comerciales, no está obligada a divulgar los resultados de ejercicios de participación ciudadana

Planeación y presupuesto participativo :

a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De acuerdo con el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas y garantizar la participación ciudadana de manera permanente. Sin embargo, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o en mercados regulados están exceptuadas de esta obligación y se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

Por su naturaleza jurídica y actividades comerciales, Telecafé LTDA. no está obligada legalmente a publicar información sobre presupuestos de procesos de participación ciudadana.

b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.



Respuesta: N/A

Justificación Legal: Telecafé LTDA., como empresa industrial y comercial del Estado que compite con el sector privado, no está legalmente obligada a implementar canales de interacción ni herramientas para la participación ciudadana, según el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

c. Publicar la información sobre las decisiones.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Como empresa industrial y comercial del Estado que desarrolla actividades en competencia con el sector privado, Telecafé LTDA. no tiene la obligación legal de implementar canales de interacción ni herramientas para la participación ciudadana, de acuerdo con el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Dado que Telecafé LTDA. es una empresa industrial y comercial del Estado que opera en competencia con el sector privado, no está legalmente obligada a establecer canales de interacción ni herramientas para la participación ciudadana, conforme al parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

Consulta Ciudadana:

a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Al ser Telecafé LTDA. una empresa industrial y comercial del Estado, no tiene la obligación legal de implementar canales de interacción ni herramientas para la participación ciudadana, según lo establecido en el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Telecafé LTDA., al ser una empresa industrial y comercial del Estado, no está legalmente obligada a habilitar canales de interacción ni herramientas para la participación ciudadana, conforme al parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Como empresa industrial y comercial del Estado, Telecafé LTDA. no está legalmente requerida a crear canales de interacción ni herramientas para la participación ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.



Respuesta: N/A

Justificación Legal: Telecafé LTDA., como empresa industrial y comercial del Estado, no está legalmente obligada a publicar observaciones y comentarios de los ciudadanos ni las respuestas a proyectos normativos, según el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

e. Facilitar herramienta de evaluación.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De acuerdo con el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las entidades de la Administración Pública deben garantizar la participación ciudadana de manera permanente. Sin embargo, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta están exceptuadas de esta obligación y se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

Colaboración e innovación:

a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De acuerdo con el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las entidades de la Administración Pública deben garantizar la participación ciudadana de manera permanente. Sin embargo, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta están exceptuadas de esta obligación y se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

b. Convocatoria con el reto.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De acuerdo con el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las entidades de la Administración Pública deben garantizar la participación ciudadana de manera permanente. Sin embargo, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta están exceptuadas de esta obligación y se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De acuerdo con el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las entidades de la Administración Pública deben garantizar la participación ciudadana de manera permanente. Sin embargo, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta están exceptuadas de esta obligación y se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.

Respuesta: N/A



Justificación Legal: De acuerdo con el párrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las entidades de la Administración Pública deben garantizar la participación ciudadana de manera permanente. Sin embargo, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta están exceptuadas de esta obligación y se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: De acuerdo con el párrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las entidades de la Administración Pública deben garantizar la participación ciudadana de manera permanente. Sin embargo, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta están exceptuadas de esta obligación y se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Según el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las entidades de la Administración Pública deben garantizar la participación ciudadana de manera permanente. Sin embargo, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta están exceptuadas de esta obligación y se rigen por la normativa aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

Rendición de cuentas:

a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1757 de 2015, en el párrafo de su artículo 50, establece:

PARÁGRAFO . Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1757 de 2015, en el párrafo de su artículo 50, establece:

PARÁGRAFO . Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el



Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

c. Calendario eventos de diálogo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1757 de 2015, en el párrafo de su artículo 50, establece:

PARÁGRAFO . Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1757 de 2015, en el párrafo de su artículo 50, establece:

PARÁGRAFO . Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1757 de 2015, en el párrafo de su artículo 50, establece:

PARÁGRAFO . Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades



económicas y comerciales.

f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1757 de 2015, en el parágrafo de su artículo 50, establece:

PARÁGRAFO . Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

g. Memorias de cada evento.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1757 de 2015, en el parágrafo de su artículo 50, establece:

PARÁGRAFO . Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

h. Acciones de mejora incorporadas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Ley 1757 de 2015, en el parágrafo de su artículo 50, establece:

PARÁGRAFO . Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Control social:

a. Informar las modalidades de control social.

Respuesta: No

Justificación: La entidad reconoce que actualmente no se encuentra publicada en su portal



institucional la información correspondiente a las modalidades de control social previstas en la Ley 1757 de 2015 y en la Resolución 1519 de 2020, en aspectos tales como: informar las modalidades de control social, convocar a la ciudadanía al inicio de programas o proyectos, publicar resúmenes de los temas objeto de vigilancia, divulgar informes de interventoría o supervisión, facilitar herramientas de evaluación, registrar observaciones de veedurías y dar a conocer las acciones de mejora derivadas de dichos ejercicios.

La ausencia de esta información no obedece a la falta de voluntad institucional, sino a que el proceso de rendición de cuentas y de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana se encuentra en etapa de ajuste y actualización. En este momento, la entidad está diseñando y estructurando los lineamientos internos, procedimientos y herramientas tecnológicas que permitan garantizar una publicación clara, accesible y permanente de la información requerida, en coherencia con lo establecido por la normativa vigente.

En consecuencia, estas obligaciones se encuentran pendientes de implementación, pero forman parte del plan de trabajo institucional para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, comprometiéndose la entidad a incorporarlas de manera progresiva en el sitio web institucional.

- b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.

Respuesta: No

Justificación: La entidad reconoce que actualmente no se encuentra publicada en su portal institucional la información correspondiente a las modalidades de control social previstas en la Ley 1757 de 2015 y en la Resolución 1519 de 2020, en aspectos tales como: informar las modalidades de control social, convocar a la ciudadanía al inicio de programas o proyectos, publicar resúmenes de los temas objeto de vigilancia, divulgar informes de interventoría o supervisión, facilitar herramientas de evaluación, registrar observaciones de veedurías y dar a conocer las acciones de mejora derivadas de dichos ejercicios.

La ausencia de esta información no obedece a la falta de voluntad institucional, sino a que el proceso de rendición de cuentas y de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana se encuentra en etapa de ajuste y actualización. En este momento, la entidad está diseñando y estructurando los lineamientos internos, procedimientos y herramientas tecnológicas que permitan garantizar una publicación clara, accesible y permanente de la información requerida, en coherencia con lo establecido por la normativa vigente.



En consecuencia, estas obligaciones se encuentran pendientes de implementación, pero forman parte del plan de trabajo institucional para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, comprometiéndose la entidad a incorporarlas de manera progresiva en el sitio web institucional.

c. Resumen del tema objeto de vigilancia

Respuesta: No

Justificación: La entidad reconoce que actualmente no se encuentra publicada en su portal institucional la información correspondiente a las modalidades de control social previstas en la Ley 1757 de 2015 y en la Resolución 1519 de 2020, en aspectos tales como: informar las modalidades de control social, convocar a la ciudadanía al inicio de programas o proyectos, publicar resúmenes de los temas objeto de vigilancia, divulgar informes de interventoría o supervisión, facilitar herramientas de evaluación, registrar observaciones de veedurías y dar a conocer las acciones de mejora derivadas de dichos ejercicios.

La ausencia de esta información no obedece a la falta de voluntad institucional, sino a que el proceso de rendición de cuentas y de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana se encuentra en etapa de ajuste y actualización. En este momento, la entidad está diseñando y estructurando los lineamientos internos, procedimientos y herramientas tecnológicas que permitan garantizar una publicación clara, accesible y permanente de la información requerida, en coherencia con lo establecido por la normativa vigente.

En consecuencia, estas obligaciones se encuentran pendientes de implementación, pero forman parte del plan de trabajo institucional para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, comprometiéndose la entidad a incorporarlas de manera progresiva en el sitio web institucional.

d. Informes del interventor o el supervisor

Respuesta: No

Justificación: La entidad reconoce que actualmente no se encuentra publicada en su portal institucional la información correspondiente a las modalidades de control social previstas en la Ley 1757 de 2015 y en la Resolución 1519 de 2020, en aspectos tales como: informar las modalidades de control social, convocar a la ciudadanía al inicio de programas o proyectos, publicar resúmenes de los temas objeto de vigilancia, divulgar informes de interventoría o supervisión, facilitar herramientas de evaluación, registrar observaciones de veedurías y dar a conocer las acciones de mejora derivadas de dichos ejercicios.



La ausencia de esta información no obedece a la falta de voluntad institucional, sino a que el proceso de rendición de cuentas y de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana se encuentra en etapa de ajuste y actualización. En este momento, la entidad está diseñando y estructurando los lineamientos internos, procedimientos y herramientas tecnológicas que permitan garantizar una publicación clara, accesible y permanente de la información requerida, en coherencia con lo establecido por la normativa vigente.

En consecuencia, estas obligaciones se encuentran pendientes de implementación, pero forman parte del plan de trabajo institucional para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, comprometiéndose la entidad a incorporarlas de manera progresiva en el sitio web institucional.

e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.

Respuesta: No

Justificación: La entidad reconoce que actualmente no se encuentra publicada en su portal institucional la información correspondiente a las modalidades de control social previstas en la Ley 1757 de 2015 y en la Resolución 1519 de 2020, en aspectos tales como: informar las modalidades de control social, convocar a la ciudadanía al inicio de programas o proyectos, publicar resúmenes de los temas objeto de vigilancia, divulgar informes de interventoría o supervisión, facilitar herramientas de evaluación, registrar observaciones de veedurías y dar a conocer las acciones de mejora derivadas de dichos ejercicios.

La ausencia de esta información no obedece a la falta de voluntad institucional, sino a que el proceso de rendición de cuentas y de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana se encuentra en etapa de ajuste y actualización. En este momento, la entidad está diseñando y estructurando los lineamientos internos, procedimientos y herramientas tecnológicas que permitan garantizar una publicación clara, accesible y permanente de la información requerida, en coherencia con lo establecido por la normativa vigente.

En consecuencia, estas obligaciones se encuentran pendientes de implementación, pero forman parte del plan de trabajo institucional para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, comprometiéndose la entidad a incorporarlas de manera progresiva en el sitio web institucional.

f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.

Respuesta: No

Justificación: La entidad reconoce que actualmente no se encuentra publicada en su portal



institucional la información correspondiente a las modalidades de control social previstas en la Ley 1757 de 2015 y en la Resolución 1519 de 2020, en aspectos tales como: informar las modalidades de control social, convocar a la ciudadanía al inicio de programas o proyectos, publicar resúmenes de los temas objeto de vigilancia, divulgar informes de interventoría o supervisión, facilitar herramientas de evaluación, registrar observaciones de veedurías y dar a conocer las acciones de mejora derivadas de dichos ejercicios.

La ausencia de esta información no obedece a la falta de voluntad institucional, sino a que el proceso de rendición de cuentas y de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana se encuentra en etapa de ajuste y actualización. En este momento, la entidad está diseñando y estructurando los lineamientos internos, procedimientos y herramientas tecnológicas que permitan garantizar una publicación clara, accesible y permanente de la información requerida, en coherencia con lo establecido por la normativa vigente.

En consecuencia, estas obligaciones se encuentran pendientes de implementación, pero forman parte del plan de trabajo institucional para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, comprometiéndose la entidad a incorporarlas de manera progresiva en el sitio web institucional.

g. Acciones de mejora.

Respuesta: No

Justificación: La entidad reconoce que actualmente no se encuentra publicada en su portal institucional la información correspondiente a las modalidades de control social previstas en la Ley 1757 de 2015 y en la Resolución 1519 de 2020, en aspectos tales como: informar las modalidades de control social, convocar a la ciudadanía al inicio de programas o proyectos, publicar resúmenes de los temas objeto de vigilancia, divulgar informes de interventoría o supervisión, facilitar herramientas de evaluación, registrar observaciones de veedurías y dar a conocer las acciones de mejora derivadas de dichos ejercicios.

La ausencia de esta información no obedece a la falta de voluntad institucional, sino a que el proceso de rendición de cuentas y de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana se encuentra en etapa de ajuste y actualización. En este momento, la entidad está diseñando y estructurando los lineamientos internos, procedimientos y herramientas tecnológicas que permitan garantizar una publicación clara, accesible y permanente de la información requerida, en coherencia con lo establecido por la normativa vigente.



En consecuencia, estas obligaciones se encuentran pendientes de implementación, pero forman parte del plan de trabajo institucional para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, comprometiéndose la entidad a incorporarlas de manera progresiva en el sitio web institucional.

9. DATOS ABIERTOS

9.1. Instrumentos de gestión de la información

Instrumentos de gestión de la información:

Registros de activos de información:

a. Nombre o título de la categoría de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

b. Descripción del contenido la categoría de información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

c. Idioma.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

e. Formato.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

f. Información publicada o disponible.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

g. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

Índice de información clasificada y reservada:

a. Nombre o título de la categoría de información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

b. Nombre o título de la información.



Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

c. Idioma.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

e. Fecha de generación de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

f. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

g. Nombre del responsable de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

h. Objetivo legítimo de la excepción.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

i. Fundamento constitucional o legal.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

j. Fundamento jurídico de la excepción.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

k. Excepción total o parcial.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

l. Plazo de la clasificación o reserva.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

m. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>



Esquema de publicación de la información:

a. Nombre o título de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

b. Idioma.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

c. Medio de conservación y/o soporte

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

d. Formato

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

e. Fecha de generación de la información

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

f. Frecuencia de actualización.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

g. Lugar de consulta.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

h. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

i. Nombre del responsable de la información.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

Programa de gestión documental:

a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc

Respuesta: Sí



Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

Tablas de retención documental:

a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

9.2. Sección de Datos Abiertos

Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/7-datos-abiertos/>

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS

10.1. Información para Grupos Específicos.

a. Información para niños, niñas y adolescentes.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/category/diverti2/>

b. Información para Mujeres.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/category/mujeres/>

c. Otros de grupos de interés.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/noticias/>

11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD

11.1. Normatividad Especial

Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que



les aplique.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: No resulta aplicable debido a la naturaleza jurídica de TELECAFÉ LTDA

12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

12.1. Procesos de recaudo de rentas locales

Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:

a. Flujogramas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: El impuesto de industria y comercio se encuentra autorizado por el Decreto Reglamentario 1056 de 1953, la Ley 56 de 1981, Decreto Reglamentario 2024 de 1982, Ley 14 de 1983, Decreto Reglamentario 3070 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Leyes 43 de 1987, 49 de 1990, 136 de 1994, 141 de 1994, 142 de 1994, 383 de 1997, 633 de 2000, 643 de 2001, 675 de 2001, 788 de 2002, 1430 de 2010, 1559 de 2012, 1739 de 2014, 1819 de 2016 y 2010 de 2019.

b. Procedimientos.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La Ley 14 de 1983 en su artículo 32 estableció como regla general que el impuesto de industria y comercio recae sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realicen en un municipio, directa o indirectamente, ya sea que se cumplan de manera permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

c. Manuales aplicables.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: ARTÍCULO 32.- El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos"

12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:



a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: El Estatuto de Rentas aplicable en el municipio de Manizales se encuentra contenido en el Decreto 1083 de 2021, mientras que en el Distrito Capital de Bogotá está regulado por el Decreto 352 de 2002

b. Sujeto activo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Sujeto activo. El municipio de Manizales es el sujeto activo del impuesto de industria y comercio que se genere dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las siguientes actividades, industriales, comerciales y de servicios.

c. Sujeto pasivo.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas.

b. Las sociedades de hecho.

c. Los fideicomitentes y/o beneficiarios de los patrimonios autónomos, por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto de industria y comercio.

d. En los contratos de cuentas en participación el responsable de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto es el socio gestor.

e. En los consorcios, son responsables los consorciados del respectivo consorcio.

f. En las uniones temporales los coparticipes en proporción a los ingresos brutos que distribuya la unión temporal de acuerdo con sus porcentajes de participación.

g. Los agentes de retención y/o autorretención establecidos en los términos de este estatuto.

h. Las entidades sin ánimo de lucro por los ingresos percibidos con motivo de la realización de las actividades gravadas.

i. La Persona o sociedad extranjera no residente que tenga establecimiento permanente en el municipio de Manizales.

d. Hecho generador.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del municipio, directa indirectamente, por los sujetos pasivos determinados en este estatuto, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos



de comercio o sin ellos.

e. Hecho imponible.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del municipio

f. Causación.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: El impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen y por cada vigencia fiscal

g. Base gravable.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: La base gravable del impuesto de industria y comercio son los ingresos brutos, entendiendo por estos los ordinarios y extraordinarios percibidos con motivo de la realización del hecho generador, obtenidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no están expresamente excluidos en los estatutos propios de rentas.

h. Tarifa.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son estipuladas dentro de cada estatuto propio municipal

13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública

Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: Actualmente, TELECAFÉ LTDA. no administra ni gestiona trámites u otros procedimientos administrativos de cara a la ciudadanía, dado que por su naturaleza jurídica no ejerce funciones de autoridad administrativa ni presta servicios que requieran este tipo de interacción formal. En consecuencia, no se dispone de información para publicar en la sección correspondiente a "Trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública."

13.2. Canales de atención y pida una cita

a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos



caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: TELECAFÉ LTDA., por su naturaleza jurídica, no administra trámites ni procedimientos administrativos que requieran canales de recepción de solicitudes de este tipo. Por tal motivo, en la actualidad no se encuentra publicada en la sede electrónica información asociada a trámites o canales digitales específicos para su gestión.

b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.

Respuesta: N/A

Justificación Legal: TELECAFÉ LTDA., en razón de su naturaleza jurídica y de sus funciones, no administra trámites ni procedimientos administrativos que requieran atención presencial directa a la ciudadanía. Por lo anterior, en la actualidad no se dispone de un mecanismo para el agendamiento de citas presenciales ni de la publicación de horarios de atención en sedes físicas asociados a este propósito.

13.3. PQRSD

Condiciones técnicas:

a. Acuse de recibo.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

b. Validación de campos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

c. Mecanismos para evitar SPAM.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

d. Mecanismo de seguimiento en línea.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

e. Mensaje de falla en el sistema.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.

Respuesta: Sí



Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

h. Seguridad Digital.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

Condiciones del formulario:

a. Selección de opción de la PQRS (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

e. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

f. Correo electrónico.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

h. Número de contacto.



Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

i. Objeto de la PQRS.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

j. Adjuntar documentos o anexos.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

k. Aviso de aceptación de condiciones.

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

l. Botón "Enviar".

Respuesta: Sí

Link: <https://telecafe.gov.co/pqrsd/>

14. SECCIÓN DE NOTICIAS

14.1. Sección de Noticias

a. Sección de noticias.

Respuesta: Sí

Link: https://telecafe.gov.co/#google_vignette

15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?

Respuesta: Sí

Link: https://telecafe.gov.co/transparencia/2-Normativa/2-1-normativa-de-la-entidad-o-autoridad/2.1.5/TEI_PRO_03_MANUAL_Y_POL%C3%8DTICAS_ADMINISTRACI%C3%93N_Y_SEGURIDAD_INFORM%C3%81TICA_V3.pdf

b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

Respuesta: No

Justificación: Si bien la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1008 de 2018 establecen la obligatoriedad de adoptar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la normativa reconoce



que su implementación debe realizarse de manera progresiva y conforme a la capacidad institucional de cada entidad. En este sentido, la entidad actualmente se encuentra en proceso de alistamiento y planeación, con el fin de garantizar las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para dar cumplimiento integral en etapas posteriores, en concordancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")

Respuesta: No

Justificación: Hasta la fecha, TELECAFÉ LTDA. no ha registrado incidentes de seguridad de la información que deban ser reportados ante la Superintendencia de Industria y Comercio o, en los casos graves o muy graves, ante el Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT Colombia), de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 de Seguridad de la Resolución 1519 de 2020 y lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.